República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2022-00366-**00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Para todos los efectos téngase en cuenta que, la demandada **ISABELLA ROSA CARO RODRÍGUEZ** a través de apoderado judicial, contestó la demanda y formuló medios exceptivos oportunamente, que teniendo en cuenta la manifestación de que el correo electrónico del demandante se encuentra bloqueado, se surtirá el traslado una vez se integre el contradictorio en debida forma.

Finalmente, se incorpora al expediente para los fines a que haya lugar, la anterior respuesta dada por la Agencia de Desarrollo Rural.

Notifíquese,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 09 del 31-ene-2024

(3) *cdo 1*

Gss

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2022-00366-**00

Una vez se integre el contradictorio en debida forma, se proveerá sobre las excepciones previas formuladas por **ISABELLA ROSA CARO RODRÍGUEZ** a través de apoderado judicial.

Notifíquese,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 09 del 31-ene-2024

(3) *cdo 3*

Gss

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2022-00366-**00

Una vez se integre el contradictorio en debida forma, se proveerá sobre la demanda de reconvención formulada por **ISABELLA ROSA CARO RODRÍGUEZ** a través de apoderado judicial.

Notifíquese,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 09 del 31-ene-2024

(3) *cdo 2*

Gss